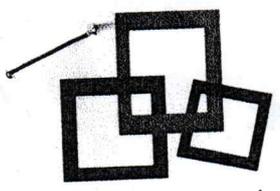


OK. Scaua



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

El Proveído N°096-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N°071-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°68-2022-SBCH/OAJ, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0091-2022-SBCH/URRHH, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorándum N°2262-2021-SBCH/GG, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia General, Solicitud de fecha 30 de diciembre de 2022, presentada por doña Yolanda Cecilia Hernández Aldana y don José Luis Hernández Aldana, sobre Giro de Cheques a favor de Herederos Universales, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, doña Yolanda Cecilia Hernández Aldana, y don José Luis Hernández Aldana, en su calidad de hijos de la señora Yolanda Aldana Vida de Hernández, presentaron ante la Gerencia General, la solicitud sobre Giro de Cheques a favor de Herederos Universales, respecto al pago de devengados de los Decretos de Urgencia, desde el año 2012, hasta la actualidad,

Que, mediante Memorándum N°2262-2021-SBCH/GG, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia General, traslada la solicitud presentada por doña Yolanda Cecilia Hernández Aldana a la Oficina General de Administración, para su evaluación y atención en caso de corresponder en el marco de sus competencias.

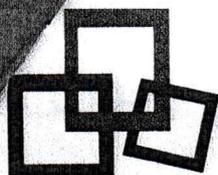


Que, mediante Informe N°00091-2022-SBCH/URRHH, de fecha 24 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la oficina de Asesoría Jurídica, el cuadro consolidado de importes por reintegro de pensiones según Decretos Supremos N°024-2012-EF, 003-2014-EF, 002-2015-EF, 005-2016-EF, 020-2017-EF, 011-2018-EF, 009-2019-EF y DS N°006-2020-EF, DS N°006-2021-EF.

25 MAR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 031-2022-GG-SBCH

Que, mediante el Informe N°068-2022-SBCH/OAJ, de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto la Solicitud de giro de cheque presentada por los herederos, Yolanda Cecilia Hernández Aldana y José Luis Hernández Aldana, señala que, los herederos podrán solicitar en el ejercicio de la sucesión procesal, a la administración o al Poder judicial, que se cumpla con el pago de los montos pensionarios que se hubiesen devengado hasta el momento de la muerte de su causante, pero para ello primero se deberá obtener la Resolución de reconocimiento de pensión correspondiente. Asimismo se deberá tener en cuenta que la masa hereditaria que corresponda se distribuya entre los herederos forzosos, por lo tanto al ser los solicitantes los únicos herederos legales, en calidad de hijos de la ex trabajadora Estela Yolanda Aldana Vda. de Hernández; en concordancia con el Acta de Sucesión Intestada, emitida por la Notaria Vera Méndez; siempre y cuando este derecho se encuentre reconocido por la Institución.



Que, mediante el Informe N°071-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N°068-2022-SBCH/OAJ, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Solicitud de Giro de Cheque a nombre de los herederos de la Ex trabajadora Estela Yolanda Aldana de Hernández, por lo que solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante el Proveído N°096-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración de acto resolutivo correspondiente, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, EL GIRO DE CHEQUE A NOMBRE DE LOS HEREDEROS YOLANDA CECILIA HERNÁNDEZ ALDANA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALDANA, en su calidad de herederos forzosos de la ex trabajadora ESTELA YOLANDA ALDANA DE HERNANDEZ, de conformidad con el Acta de Sucesión Intestada emitida por la Notaria Vera Méndez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los solicitantes.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CPC. Ana Kelly Zeña Hernández
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

25 MAR 2022